



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican”**.

Ref. 08/0014/031123

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

LIC. SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRÍA
Encargada del despacho de los asuntos de la
Dirección Divisinal de Asuntos Jurídicos
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 3 de noviembre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto hacer del conocimiento público la suspensión del cómputo de plazos previstos en la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*² (LFPPI) y el *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*³, a partir del día 25 de octubre al 15 de diciembre de 2023, en las solicitudes, promociones y, en general todo tipo de trámite ante el IMPI, que hayan señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el estado de Guerrero, con anterioridad al 24 de octubre de 2023; lo anterior con motivo de la situación de emergencia derivada del huracán Otis.

No se omite mencionar que la referida suspensión se lleva a cabo, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia y en general, del cumplimiento de la LFPPI, y en el ámbito de su competencia, las de la *Ley Federal del Derecho de Autor*⁴.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de julio de 2020.

³ Publicada en el DOF el 23 de noviembre 1994, última reforma del 16 de diciembre de 2016.

⁴ Publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1996, última reforma del 1º de julio de 2020.

6/15/23

Frontera, número 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc 06700
Ciudad de México. Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁵ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que únicamente es de carácter informativo y derivado de la situación de emergencia en el Estado de Guerrero.

Derivado de lo anterior, el IMPI podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

Acuse - Notificación de oficio No. CONAMER/23/5833

ROM<rom@impi.gob.mx>

mar 07/11/2023 04:54 p.m.

Para:Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc:Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>;

 1 dato adjunto

CONAMER.23.5833.pdf;

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

Por este medio se acusa de recibido su amable correo del 7 de noviembre de 2023, y se confirma la entrega exitosa del oficio CONAMER/23/5833 de fecha 6 de noviembre de 2023, que contiene la respuesta de esa Comisión a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada “**Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican**”.

Lo anterior, con fundamento en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Samantha E. Andrade Chavarría
Directora Divisional de Asuntos Jurídicos

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 01:41 p. m.

Para: Samantha Estela Andrade Chavarría <samantha.andrade@impi.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/23/5833

LIC. SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRÍA

Encargada del despacho de los asuntos de

la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/5833 de fecha 6 de noviembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican”**. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.